



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

EDICIÓN COMPLEMENTARIA  
SEPTIEMBRE/2018

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2018

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

## SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: GRISELDA MARY KOWALSKI

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

SRA. RAMONA ACEVEDO

SRA. GLADYS NOEMÍ DÍAZ

PROF. GERARDO RAÚL ALDERETE

SRA. ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

SR. JORGE LUÍS AMADO

SR. MATÍAS GANDUGLIA

SR. HERMINIO CÁCERES

PROF. OSCAR ORTOVSKI

LIC. FRANCISCO CRIPS

SR. DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: PROF. SARA HAYDEE CURI

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CDOR. HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CDOR. ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO DE ZILKE

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 387/2018

VISTO:

La Resolución N° 386/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRANSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 388/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 09/08/2018, Sello Mesa de Entradas N° 98806, de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71, directivos de la misma solicitan colaboración para realizar un viaje de Estudio a Colonia Pellegrini, a los Esteros del Iberá, en el marco de un proyecto educativo, para conocer la fauna, la flora y los recursos naturales de esa Reserva Provincial.

Que lo requerido consiste en cien (100) litros de combustible (gas-oil) a fin de posibilitar que los mismos puedan concretar el mencionado viaje, programado para los días 06 y 07 de septiembre de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Rector de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71, Prof. Nahuel I. Castillo, D.N.I. N° 29.089.197cien (100) litros de combustible (gas-oil), para colaborar con el traslado hacia un viaje de Estudio a Colonia Pellegrini, a los Esteros del Iberá, de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 389/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 27/08/2018, el maratonista Carlos Roberto Insaurralde, requiere colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la nueva edición del "MARATÓN INTERNACIONAL ARAUCO".

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 07 de septiembre del cte. año, en la ciudad de Eldorado (Misiones)

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo al deportista local.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, la suma de Pesos Dos mil novecientos sesenta (\$ 2.960,00) al maratonista Sr. Carlos Roberto Insaurralde, D.N.I. N° 14.996.528, en concepto de colaboración con el traslado hacia la ciudad de Eldorado (Misiones), donde participará de una nueva edición del "MARATÓN INTERNACIONAL ARAUCO", que se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 390/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 21/08/2018, Sello Mesa de Entradas N° 99094, Profesores de Educación Física de los establecimientos educaciones: Secundario Vuelta del Ombú e Instituto Modelo Virasoro de nuestra ciudad, solicitan colaboración económica.

Que la misma será para solventar los gastos que demandará el viaje a la ciudad de Santo Tomé el día 06/09/2018, a fin de que los respectivos Equipos de Handbol participen del Torneo Inter Escolar Zonal, categoría femenino y masculino, siendo clasificatorio para los Juegos Provinciales.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Dos mil (\$ 2.000,00) al Prof. Dornelles De Souza Yamil, D.N.I.N°38.235.721 y/o Prof. Freschi, Romina, D.N.I. N° 23.636.457, en representación de los establecimientos educativos enunciados precedentemente, destinados a colaborar con el traslado de los deportistas, a la localidad de Santo Tomé (Ctes.) conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 391/2018

## VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Franco, María Esther, destinada a colaborar con el estudio médico que debe realizarse para evaluar su estado de salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00.-), a la Sra. Franco, María Esther, D.N.I. N° 12.322.886, a efectos de abonar el estudio médico que debe realizarse.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 392/2018

## VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará aporte económico a la joven RECALDI BOGADO, SOFIA BELÉN, D.N.I. N° 41.506.736, estudiante de la Carrera de Biología en el Profesorado de la Ciudad de Santo Tomé (Ctes.).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) mensuales, a la joven RECALDI BOGADO, SOFIA BELÉN, D.N.I. N° 41.506.736, estudiante de la Carrera de Biología, en el Profesorado de Santo Tomé (Ctes.), a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 393/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que la firma "Cable a Tierra S.R.L." de nuestra localidad, solicita, la cancelación de la facturación pendiente de la gestión anterior, de acuerdo al estado de cuenta a la fecha 30/08/18.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la misma es de larga data y corresponde a los comprobantes Factura N° 0007-00025977-B de fecha 31/05/2016, Factura N° 0007-00026017-B de fecha 03/06/2016, Factura N° 0007-00026177-B de fecha 16/06/2016 y Factura N° 0007-00026320-B de fecha 29/06/2016.-

Que atento a ello y habiendo cotejado nuestros registros contables no se han abonado las facturas detalladas precedentemente, y a los efectos de evitar reclamos judiciales por el proveedor, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dictar el acto administrativo correspondiente autorizando el pago.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de las facturas pendientes: N° 0007-00025977-B de fecha 31/05/2016 de \$ 666,00.-, N° 0007-00026017-B de fecha 03/06/2016 de \$ 610,00.-, N° 0007-00026177-B de fecha 16/06/2016 de \$ 1.476,00.-, y N° 0007-00026320-B de fecha 29/06/2016 de \$ 7.677,63, a la firma "Cable a Tierra S.R.L." CUIT: 30-71034126-1, la suma total de Pesos Diez mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y tres centavos (\$ 10.429,63).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 394/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Pintos, Alberto Tomás, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, considera procedente otorgar un aporte económico a fin de colaborar con los estudios médicos requeridos.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con la realización de estudios médicos de alta complejidad en la ciudad de Posadas (Mnes.)

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 395/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Acuña, Norma Beatriz se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), a la Señora Acuña, Norma Beatriz, D.N.I. N° 14.651.118, para colaborar con la difícil situación económica que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 396/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 03/09/2018, Sello Mesa de Entradas N° 99434, la Rectora del Colegio Secundario Barrio Vuelta al Ombú, de nuestra ciudad, requiere colaboración a fin de recaudar fondos destinados a saldar deudas pendientes de esa casa de estudios.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica a la Rectora del Colegio Secundario Barrio Vuelta al Ombú, Prof. Clara María Alicia Soto, D.N.I. N° 13.864.968, por un importe de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00-), de acuerdo a lo manifestado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 397/2018

## VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Juez de Faltas Municipal solicita se arbitre los medios y recursos necesarios para que las Agentes del Centro de Mediación Comunitaria, Dora Lía Batista y Myrna Aguirre puedan asistir al taller de Mediación Penal.

Que el taller de Mediación Penal "Procesos Restaurativos" en el marco del XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, se realizará en la Ciudad de Posadas (Misiones), los días 14 y 15 de septiembre de 2018.



Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.- OTORGAR** aporte económico de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00.-) a cada una de las agentes Dora Lía Batista, D.N.I. N° 24.903.007 y Myrna Teresa Aguirre, D.N.I. N° 25.414.861, destinado a colaborar con la inscripción y viáticos que demandará la asistencia al taller de Mediación Penal "Procesos Restaurativos", los días 14 y 15 de septiembre de 2018 en la ciudad de Posadas (Misiones).-

**Artículo 2do.- IMPUTAR** al Presupuesto vigente.-

**Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-**

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 398/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 1022/2018, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 7 y 8 de septiembre de 2018 se llevará a cabo en el marco de los festejos por el "Día del Estudiante", la "Estudiantina 2018".-

Que los colegios secundarios de la localidad competirán durante dos (2) noches en diferentes categorías (cuerpo de baile, murgas, carrozas, scola de samba, banda de música, grupo de disfraces, rey y reina), consagrándose Campeón de la Estudiantina 2018 el colegio que más puntos sume en todas las categorías.-

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.- ESTABLECER** los Premios de la "Estudiantina 2018" de acuerdo al siguiente detalle:

**PREMIOS:**

- 1º PREMIO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-)
- 2º PREMIO: Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-)
- 3º PREMIO: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-)

**Rey y Reina:**

✓ Entrada gratis para la "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2018", más obsequios de las firmas auspiciantes del mencionado evento.

**Carros Alegóricos:**

- 1º Premio: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-)
- 2º Premio: Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-)

**Batería:**

- Batería Ganadora: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00.-)

**Solista:**

- Entrada gratis para la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2018.

**Grupos Coreográficos:**

- Se elegirán a los tres (3) mejores grupos coreográficos, los que serán acreedores de Entrada gratis para la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2018.-

**Premio Estímulo:**

- A cada uno de los colegios participantes se les otorgará la suma de Pesos Cinco Mil (5.000,00.-). El Importe TOTAL en PREMIOS asciende a la suma de Pesos Noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500,00.-)

**Artículo 2do.- Imputar** al Presupuesto vigente.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 399/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 16/08/2018, Sello Mesa de Entradas N° 99033, de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71 (E.F.A.), el Rector de la misma, Prof. Nahuel I. Castillo, solicita colaboración para que alumnos de 6to. Año del ciclo superior realicen un viaje la ciudad de Ituzaingó (Ctes.) el día 07/09/2018.

Que el mencionado viaje tiene como objetivo asistir al Encuentro de Jóvenes de la Región Noreste de Corrientes, para participar del concurso en el cual presentarán un Proyecto para la construcción de una Sala de Faena de aves y animales de la granja.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Rector de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71, Prof. Nahuel I. Castillo, D.N.I. N° 29.089.197, la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000,00) para la realización del viaje a la ciudad de Ituzaingó (Ctes.).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 400/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota recepcionada de la Sra. Silvia Edit Aranda, solicita colaboración económica con el objeto de poder solventar los gastos que demandará la participación de su hija Zeila Towpyha, en los torneos nacionales de Patín en la ciudad de Rosario (Santa Fe) y nuevamente en los Juegos Evita, preselección Corrientes (Capital).

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará pasajes ida y vuelta para tres (3) personas a la ciudad de Rosario (Santa Fe) y la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), a fin de colaborar con lo requerido precedentemente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR pasajes ida y vuelta, para tres (3) personas a la ciudad de Rosario (Santa Fe) y la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) a la Señora Silvia Edit Aranda, D.N.I. N° 23.365.400, tutora de la joven Zeila Towpyha, D.N.I. N° 46.459.779, en todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 401/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo II: Derechos de los Habitantes, Art. 18º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Espacios Verdes adquirió una desmalezadora en buen estado de conservación, la que será utilizada en las diversas tareas que realiza el sector.

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo para cumplimentar con las normativas vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR al Sr. Rivas, José D.N.I. N° 5.712.516 una desmalezadora Gamma Elite 52cc2,4HP G1839200 en buen estado de conservación, por un monto de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00), la que será destinada a la Dirección de Espacios Verdes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.2.1.06, Partida: Bienes varios.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 402/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 99567, integrantes del Club Atlético "San Alonso", CUIT N° 30-71210443-7, Personería Jurídica N° 078/10, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de solventar costos de traslado de los jugadores todos los fines de semana, desde San Alonso a Virasoro y viceversa.

Que las cuatro categorías Sub 13, Sub 15, Sub 17 y Primera del mencionado club, participan en los torneos que se llevan a cabo en las instalaciones de la Liga Virasoreña de Fútbol.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), al Pdte. del Club "San Alonso" CUIT N° 30-71210443-7, Personería Jurídica N° 078/10 Sr. Monzón, Juan de Dios D.N.I. N° 18.419.844, con retroactividad al mes de agosto del cte. año y hasta el mes de noviembre del cte. año, con el objeto de colaborar con el traslado del plantel futbolistas desde San Alonso a Gdor. Virasoro.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

10

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 403/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente Duarte, Marina Luisa.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Salud.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Duarte, Marina Luisa, D.N.I. N° 29.689.453, y dar de BAJA con retroactividad al 31/08/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 404/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 24/08/2018, integrantes de la Agrupación Gaucha "Los Amigos" solicitan colaboración destinada a la organización del "Festival y Jineteada".

Que el mismo se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de septiembre del cte. año en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.

Que la misma tiene como objetivo conservar la tradición a través del espíritu de la jineteada, animada por nuestra música el chamamé.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Giménez, Adriana de los Ángeles, D.N.I. N° 30.826.873, integrantes de la Agrupación Gaucha "Los Amigos", la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de colaboración para el "Festival y Jineteada" a llevarse a cabo los días 08 y 09 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 405/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 23/08/2018, sello de Mesa de Entradas N° 99148, la Sub-Comisión de Hockey "Club Taragüí" de nuestra ciudad, solicita un aporte económico para hacer frente al pago del transporte en que viajarán a la ciudad de Corrientes, un grupo de padres y alumnos que acompañarán a un contingente de niños.

Que los mismos participarán de la Instancia Provincial del Torneo Evita 2018, que se realizará los días 07, 08 y 09 de septiembre del cte. año en la disciplina Hockey sobre Césped.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para la mencionada Instancia deportiva.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez un aporte económico de Pesos Trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680,00) a la Srta. FERREIRA LENCINA, CINTIA, D.N.I. N° 40.280987, en representación de la Sub-Comisión de Hockey "Club Taragüí", conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 406/2018

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 31/08/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 99420, correspondiente al "PADELGRUP" de nuestra ciudad, solicitan un aporte económico para participar del Primer Torneo de Padel Femenino en Gdor. Virasoro.

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del Predio Yacaré Padel Club, el día domingo 9 de Septiembre del cte. año, a partir de la hora 9:00.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para el mencionado Torneo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), a la Sra. SANCHEZ, GLADIS, D.N.I. N° 27.446.241, en representación de "PADELGRUP", destinado al Primer Torneo de Padel Femenino, en las instalaciones del Predio Yacaré Padel Club.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 407/2018

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 05 de septiembre de 2018, integrantes de un equipo de Voley, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado de los mismos a la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones), para participar del campeonato de esa disciplina deportiva.

Que el mismo es organizado por la Municipalidad de esa localidad, se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2018.

Que teniendo en cuenta lo mencionado el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00), a la Responsable del equipo Sra. María Emilia Denis, D.N.I. N° 29.689.478 , con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado a la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones), conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 408/2018

## VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Pintos, Alberto Tomás, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, debiendo hacer frente al pago de diversos estudios médicos de alta complejidad en la ciudad de Posadas (Mnes.) de su esposa Miño, Ramona, D.N.I. N° 29.689.391.

Que a tal fin y en base a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico, a fin de colaborar con la realización de los estudios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con la realización de estudios médicos de alta complejidad de su esposa, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 409/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo I, Artículo 256°, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 16/08/2018, Sello Mesa de Entradas N° 99032, de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71 (E.F.A.), el Rector de la misma, Prof. Nahuel I. Castillo, solicita colaboración para que alumnos de 6to. Año del ciclo superior realicen un viaje a la localidad de Mocoretá (Ctes.) los días 13 y 14 de septiembre de 2018.

Que el mencionado viaje tiene como objetivo realizar un recorrido por Empresas Avícolas y Porcinas, Producciones cítricas, Apícolas y Textiles, a fin de conocer las instalaciones y procesos que allí se efectúen.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Rector de la Escuela de la Familia Agrícola Cnia. Unión IS-71, Prof. Nahuel I. Castillo, D.N.I. N° 29.089.197, dos (2) Vales veinticinco (25) litros de combustible cada uno, para el traslado a la localidad de Mocoretá (Ctes.), de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 410/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo II: Derechos de los Habitantes, Artículo 17°, incisos a) y b), y concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 10/09/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 99796, la Sra. Sandra E. Mondaca, Jefa de Grupo de SCOUTS de ARGENTINA- OMBÚ VIRASORO, con domicilio en nuestra localidad, solicita apoyo económico a efectos de poder asistir al taller de foro juvenil de Scout de Argentina del grupo de formadores.

Que el mencionado Taller se realizará en la localidad de Itai Bate (Ctes.), el día 16 de septiembre de 2018

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente contribuir con lo solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. SANDRA E. MONDACA, D.N.I. N° 26.929.594, en su carácter de Jefa de Grupo Scout Ombú Virasoro, dos (2) Vales de veinticinco (25) litros de combustible cada uno, en concepto de colaboración destinados al traslado a la localidad de Itai Bate (Ctes.),

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 411/2018

## VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 42°, 43° y concordantes, y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota recepcionada de fecha 13 de septiembre 2018, Sello Mesa de Entradas 99943, de la Sra. Sandra Mercedes Sosa, solicita colaboración económica, con el objeto de poder solventar los gastos que demandará la participación de su hijo Eduardo David Ayala, en el Torneo de Patín que tendrá lugar en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará pasajes ida y vuelta para dos (2) personas a la ciudad de Rosario (Santa Fe) a fin de colaborar con lo requerido precedentemente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR pasajes ida y vuelta, para dos (2) personas a la ciudad de Rosario (Santa Fe) a la Señora Sandra Mercedes Sosa, D.N.I. N° 22.045.713, tutora del joven Eduardo David Ayala, D.N.I. N° 44.543.156, en todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 412/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, incisos a) y d) y concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora Ramona Isabel Bogado solicita colaboración a esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción, los cuales serán utilizados para mejoras en su vivienda.

Que en tal sentido, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios para dar curso a lo requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta (\$ 1.870,00) a la Señora RAMONA ISABEL BOGADO, D.N.I. N° 27.005.012, para la compra de materiales de construcción, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 413/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que oportunamente directivos de la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín" solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, colaboración para la compra de materiales destinados a la reparación de sanitarios de ese establecimiento educativo.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y el rol social que representan los centros educativos, este Gobierno Municipal considera procedente dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos Cinco mil ciento setenta y cinco (\$ 5.175,00) a la firma FERRETERÍA VIRASORO, Factura N° 009-00027580, CUIT 20-24510786-3 correspondiente a la adquisición de materiales, destinados a reparación sanitarios de la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 414/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, incisos a) y d) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora Kalen, María Inés, empleada municipal, solicita colaboración a esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción, los cuales serán utilizados para mejoras en su vivienda.

Que en tal sentido, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios para dar curso a lo requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos Tres mil doscientos (\$ 3.200,00) a la firma MENDEZ OMAR, Factura B N° 0003-00000131, CUIT 20-21804682-8, correspondiente a la compra de materiales de construcción, destinados a la Sra. Kalen, María Inés, D.N.I. N° 24.738.946, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 415 /2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud formulada por la Señora Escurra, Carolina Ester, requiere colaboración para hacer frente al traslado desde Colonia San Justo hacia Gdor. Virasoro, de sus hijos menores de edad, Díaz, Zaida Evelin y Díaz, Roberto Carlos, a los establecimientos educativos a los que asisten.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR 40 (cuarenta) litros de combustible por semana, a partir de septiembre y hasta diciembre de 2018, a la Señora Ecurra, Carolina Ester, D.N.I. N° 33.075.210, destinados al traslado de sus hijos: Díaz, Zaida Evelin, D.N.I. N° 46.923.498 y Díaz, Roberto Carlos, D.N.I. N° 46.315.306 desde Colonia San Justo a Gdor. Virasoro, a los establecimientos educativos que ambos asisten.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 416/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, incisos a) y d) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que el Señor Ricardo Ventura Acuña, solicita colaboración a esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción, los cuales serán utilizados para la base de su vivienda prefabricada.

Que en tal sentido, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios para dar curso a lo requerido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos Cuatro mil sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 4.064,50,00) a la Firma EL RODEO S.R.L., Factura B N° 0005-00014473, CUIT 30675535503 para la compra de materiales de construcción, destinados al Sr. Ricardo Ventura Acuña, D.N.I. N° 28.534.242, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 417/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Corrientes.

Que tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día de martes 18 de septiembre del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 418/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Verón, Natalia Soledad en representación de los "Ladrilleros de Virasoro", considera pertinente dar curso a lo solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez a la Sra. Verón, Natalia Soledad D.N.I. N° 28.975.557 en representación de los "Ladrilleros de Virasoro", la suma de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$ 1.560,00.) en concepto de colaboración económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 419/2018

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional de la Agente Pérez, Olga Ceferina, Legajo N° 372, a fin de que la misma desempeñe tareas en la Dirección de Política Educacional dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la Agente Municipal Pérez, Olga Ceferina, D.N.I. N° 21.907.765, Legajo N° 372, desempeñe tareas en la Dirección de Política Educacional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir del día de la fecha.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 420/2018

VISTO:

La Resolución N° 417/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 421/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Bicicletería Alfredo" de nuestra localidad, solicita, la cancelación de la facturación pendiente de la gestión anterior.

Que la misma es de larga data y corresponde a los comprobantes Factura C N° 0001-00000224 de fecha 13/10/2015, Factura C N° 0001-00000238 de fecha 07/03/2016, Factura C N° 0001-00000225 de fecha 21/10/2015 y Factura C N° 0001-00000240 de fecha 20/04/2016.-

Que atento a ello y habiendo cotejado nuestros registros contables no se han abonado las facturas detalladas precedentemente, y a los efectos de evitar reclamos judiciales por el proveedor, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dictar el acto administrativo correspondiente autorizando el pago.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de las facturas pendientes: N° 0001-00000224 de fecha 13/10/2015 de \$ 200,00.-, N° 0001-00000225 de fecha 21/10/2015 de \$ 300,00.- N° 0001-00000238 de fecha 07/03/2016 de \$ 1.000,00.- y N° 0001-00000240 de fecha 20/04/2016 de \$ 1.800,00, a la firma "BICICLETERÍA ALFREDO" CUIT: 20-26233844-5, la suma total de Pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300,00).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de septiembre de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

## RESOLUCIÓN N° 422/2018

VISTO:

El Decreto N° 2264/18 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 12 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia declaró asueto administrativo y escolar para el municipio de Gdor. Virasoro, el 24 de septiembre de 2018, con motivo de los actos en conmemoración de un nuevo aniversario de su fundación.-

Que en cada aniversario se realizan actos oficiales en los que participan instituciones educativas, administrativas, de seguridad y la comunidad en general.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 2264/18, del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 12 de septiembre de 2018 en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 423/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86, disposiciones reglamentarias de Sumario Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de informe de fecha 09 de mayo de 2018, ha informado a este Ejecutivo Municipal el incumplimiento e irregularidades en el desempeño del personal Sra. NIDIA ELIZABETH VERON D.N.I. N°20.259.720.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en su desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos.

Que en consecuencia se procedió a instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal ut supra nombrado, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de Sumarios y sus modificatorias vigentes.-

Que con posterioridad a dicha instrucción la conducta del personal nombrado continuó por lo que se procedió a cursar Cartas Documentos con las intimaciones de ley, manteniendo la sumariada su conducta irregular.

Que siendo que la investigación en curso guarda relación con lo aquí expuesto y a los fines de dictar una resolución, acorde a derecho y abarcativa de toda la conducta desplegada por la nombrada a la fecha.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la AMPLIACION del Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 209/2018, en relación al personal municipal Sra. Nidia Elizabeth Verón D.N.I N° 20.259.720., por los fundamentos dados en los Considerandos.-

Artículo 2do.- Adjuntar al Sumario Administrativo en curso las Cartas Documentos emitidas por el Ejecutivo Municipal, informe de Recursos Humanos y documentación vinculada a la misma.

20

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 424/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42° 43°, inciso a) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 30/08/2018, Sello Mesa de Entradas N° 99321, integrantes del grupo "San Martín Voley", solicitan a esta Municipalidad, colaboración y apoyo para el traslado a la ciudad de Apóstoles (Misiones) de 10 (diez) integrantes del equipo.

Que lo requerido tiene como objetivo su participación en la Liga de Apóstoles (Misiones) de esa disciplina deportiva, que tendrá lugar el día sábado 22 de septiembre de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Ramírez, María Soledad, D.N.I. N° 36.093.197, en representación del grupo "San Martín Voley", la suma Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) destinados a colaborar con el traslado de los deportistas, a la ciudad de Apóstoles (Misiones) para participar de una competencia, el día sábado 22 de septiembre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 425/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Ciencia y Tecnología, Artículo 262°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Notas recibidas, Sellos Mesa de Entradas N° 100008 y 100031, alumnos de 2do. y 3er. Año de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad del Instituto Superior Docente de Gdor. Virasoro, solicitan colaboración para que los mismos puedan trasladarse a la ciudad de Posadas (Mnes.) el día sábado 22 de septiembre del cte. año, para asistir a la FERIA FORESTAL ARGENTINA 2018, en su nueva edición

Que la mencionada Feria es el acontecimiento más importante del sector Forestal a nivel provincial y nacional, en la cual presentarán un stand para promocionar la Tecnicatura y darse a conocer como futuros profesionales.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los estudiantes para que puedan concurrir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al coordinador de Carrera, Ing. Julio Ernesto Rodriguez, D.N.I. N° 20.396.992, en representación de los alumnos del ISFD, trece (13) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Posadas (Mnes.) donde los mismos presentarán un Stand en la "FERIA FORESTAL ARGENTINA", edición 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 426/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 1.000/2018 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto establece en su Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 514/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El evento denominado Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Septiembre de cada año en horarios y predio fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal".-

Que la organización de la Fiesta mencionada estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que debido a cuestiones culturales y artísticas, nos vemos imposibilitados de aplicar la normativa relacionada a Compras y Licitaciones según Ordenanza 936/2017, modificada por la Ordenanza 970/2017.

Que en tal sentido se ha contratado al Sr. FALABELLA, PABLO ADRIAN CUIT N° 20-18466003-3, por el servicio de sonido, iluminación, pantalla de leds y escenario.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), al Sr. FALABELLA, PABLO ADRIAN CUIT N° 20-184660033, por el servicio de sonido, iluminación, pantalla de leds y escenario para la Fiesta del Mate y la Amistad, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre del cte. año.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 427/2018

VISTO:

El Decreto N° 1723 de fecha 11 de julio de 2018 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte. N° 125-00079-2018- caratulado "TESORERÍA GENERAL MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE \$ 1.500.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un millón quinientos mil) a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, como apoyo económico para atender gastos de la organización de la 6ta. Edición de la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRASE al Presupuesto vigente aporte no reintegrable provisto por Decreto P.E.P N° 1723 de fecha 11 de julio de 2018, de \$ 1.500.000,00.- (Pesos Un millón quinientos mil).

Artículo 2do.- AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3ro.- AFECTESE a la Cuenta Egresos: Aporte No Reintegrable, 5.2.4.07 Fiesta del Mate y la Amistad.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 428/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Corrientes.

Que tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, en el día de la fecha, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 429/2018

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias extraordinarias, a) por incorporación a las Fuerzas de Armadas o de Seguridad, Arts. 102 y 103, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Memorándum el Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación, requiere Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, para la agente Díaz, Rosalía Clara Isabel, Legajo N° 792, por el término de treinta (30) días.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente autorizar el uso de la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL VICE INTEDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal Díaz, Rosalía, Clara Isabel, D.N.I. N° 37.884.770, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por el término de treinta (30) días, con retroactividad al 17/09/2018 y hasta el 17/10/2018 inclusive

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 430/2018

VISTO:

La "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2018", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la misma se llevó a cabo el concurso "Mejor preparador y cebador de mate 2018", organizado por el municipio.-

Que el mencionado concurso tenía como finalidad primordial: reconocer y premiar a aquel preparador y cebador de mate con mayor identidad regional, que presente las óptimas características sensoriales acordes a su tipo, según clasificación del jurado.

Que el testeo se realizó en la preselección el día 16/09/18 y los resultados finales se dieron a conocer el día 23/09/18 en la Fiesta del Mate y la Amistad, oportunidad en la que se presentaron los que fueron preseleccionados.

Que entre todos los participantes, hubo tres (3) ganadores, consagrando primer, segundo y tercer lugar, que fue evaluado por un jurado designado por el municipio conforme su aptitud y conocimiento del mate.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR los Premios del concurso "Mejor preparador y cebador de mate 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º PREMIO: Sr. Szyszkowski, Cristian Gabriel D.N.I. N° 36.461.501.- Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-)
- 2º PREMIO: Sr. Díaz, Carlos D.N.I. N° 36.093.289, Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-)
- 3º PREMIO: Sr. Flores, Marcos Adán, D.N.I. N° 17.579.214, Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 431/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 99691, el IV Dan Internacional Faustino González de la Asociación Academia Superior de Taekwondo Unified, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la compra de cinco (5) trajes de taekwondo AAST.

Que los mismos serán destinados para cinco (5) alumnos, que asisten a las clases que se dictan en el comedor del barrio Narciso Vega y que fueron seleccionados para hacer la carrera de este noble arte.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Ocho mil quinientos (\$ 8.500,00.-), al IV Dan Internacional A.A.S.T Taekwondo Unified Faustino González D.N.I. N° 17.147.269, con el objeto de adquirir cinco (5) trajes de taekwondo para los alumnos del comedor del barrio Narciso Vega.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 432/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Pintos, Alberto Tomás, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, debiendo hacer frente al pago de diversos estudios médicos de alta complejidad en la ciudad de Posadas (Mnes.) de su esposa Miño, Ramona, D.N.I. N° 29.689.391.

Que a tal fin y en base a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico, a fin de colaborar con la realización de los estudios.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con la realización de estudios médicos de alta complejidad de su esposa, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 433/2018

VISTO:

La Resolución N° 428/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, el día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 434/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Buenos Aires.

Que tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de septiembre del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 435/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo I: principios Generales, Art. 12°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 26/09/18, el Presidente del Centro Cristiano para las Familias Pastor Fleitas, Sergio Antonio, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el evento al aire libre que se realizará el día 30/09/18.-

Que el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del complejo Celso Silva y será de magnitud multitudinaria.-

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez, colaboración económica por la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.-), al Pastor Fleitas, Sergio Antonio, D.N.I. N° 18.266.139, Presidente del "Centro Cristiano para las Familias", Personería Jurídica Pcia. de Ctes. N° 3123/91 Fichero de Culto 3711, destinado a colaborar con el evento que se llevará a cabo el día 30/09/18, en las instalaciones del complejo Celso Silva.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 436/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 25/09/2018, Sello Mesa de Entradas N° 100194, el Señor Amarilla, Hugo Pablo, D.N.I. N° 31.701.390, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 6ta. Fecha puntuable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de Sauce (Corrientes), los días 28, 29 y 30 de septiembre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los corredores locales.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR al Señor AMARILLA, HUGO PABLO, D.N.I. N° 31.701.390, 40 (cuarenta) litros de nafta super, por única vez, para colaborar con su participación en la 6ta. Fecha puntuable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de Sauce (Corrientes), los días 28, 29 y 30 de septiembre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 437/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 25/09/2018, Sello Mesa de Entradas N° 100241, la Coordinadora de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, Sra. Sonia A. Prystupczuk y en nombre de Instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familias del Gobierno Provincial, solicitan colaboración a fin de participar de la Primera Jornada de Capacitación Laboral Regional de la zona sudeste de Corrientes.

Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Paso de los Libres, los días 27 y 28 de septiembre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora Sonia A. Prystupczuk, D.N.I. N° 17.626.918, en su carácter de Coordinadora de Instituciones de la Dirección de Niñez y Familia, la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00) para colaborar con el viaje a la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) para participar de la Primera Jornada de Capacitación, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 443/2018

VISTO:

La realización de la VI Edición de la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tuvo lugar durante los días 21, 22 y 23 de septiembre del cte. año, en el predio de la Liga Virasoreña de Fútbol.

Que a fin de resguardar la seguridad de los espectadores del mencionado evento, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso que efectivos de la Unidad Regional Quinta, Comisaría 2da. de la Policía Provincial, prestaran servicio adicional en diferentes jornadas, en el predio mencionado.

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago para el mes de octubre, de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil setecientos veinte (\$ 158.720,00) al Sr. Comisario Inspector Ramón Antonio Benítez, D.N.I. N° 22.978.644, en concepto de pago de Adicional a los efectivos de la Policía de Corrientes- Virasoro, que prestaron servicio en la Fiesta del Mate y la Amistad, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 444/2018

VISTO:

La "VI edición de la "Fiesta del Mate y la Amistad", y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades programadas hizo su presentación la Srta. Batista, Agustina Embajadora de la mencionada fiesta.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente otorgar un aporte económico en carácter de gastos de representación.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico en carácter de gastos de representación a la Srta. Batista, Agustina Lía C. D.N.I. N° 42.615.600, el importe de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-), destinados a colaborar con su representación como Embajadora de la "Fiesta del Mate y la Amistad".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 445/2018

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.- Licencia Decenal, Art. 95, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 25/09/2018, la agente municipal, Gómez, Mirian Liliana, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL VICE INTEDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Gómez, Mirian Liliana, D.N.I. N° 26.432.509, Leg. N° 423, hacer uso de la Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 04/10/2018 y hasta el 04/04/2019 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 446/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, Sello Mesa de Entradas N° 1000322, el Equipo de Fútbol Femenino "Las Pumas" de nuestra ciudad, solicita colaboración para participar en la localidad de Cerro Azul (Misiones) de un Torneo de Fútbol el día 29 de septiembre de 2018.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal brindó apoyo a las deportistas locales para que pueda asistir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Gálvez, Eva María, D.N.I. N° 24.644.768, un vale de treinta (30) litros de combustible, para colaborar con el traslado a la localidad de Cerro Azul (Misiones), donde participarán de un Torneo de Fútbol Femenino, el día 29 de septiembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de septiembre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

Periodo: Acumulado a Agosto de 2018

	Presupuestado	Ejecutado	Variación
<u>Total de Recursos</u>	\$ 141,576,232.37	\$ 155,211,217.60	10%
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 30,073,565.71	\$ 31,931,918.00	6%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 6,666,666.67	\$ 3,960,695.12	-41%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 7,140,000.00	\$ 8,495,032.64	19%
Terminal de Ómnibus	\$ 1,888,248.92	\$ 1,672,185.65	-11%
Impuesto Inmobiliario y Automotor	\$ 9,590,210.80	\$ 12,118,157.00	26%
Descuentos Otorgados	\$ 733,333.33	\$ 2,088,279.27	-185%
Otros Ingresos	\$ 5,521,772.65	\$ 7,774,126.86	41%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 21,333,333.33	\$ 22,053,428.03	3%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 80,000,000.00	\$ 88,639,802.00	11%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 5,333,333.33	\$ 6,135,543.00	15%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ 3,666,666.67	\$ 6,116,649.10	67%
Otros Ingresos	\$ 1,169,333.33	\$ 333,877.47	-71%
<u>Erogaciones</u>	\$ 141,576,232.37	\$ 139,408,826.72	-2%
Defensoría del Pueblo	\$ 657,034.49	\$ 781,125.06	19%
Juicios	\$ 733,333.33	\$ 229,125.76	-69%
Bienes de Capital	\$ 1,253,333.33	\$ 770,256.12	-39%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 1,314,068.93	\$ 1,192,345.85	-9%
Otros Egresos	\$ 2,288,418.15	\$ 5,262,089.00	130%
Transferencias s/ HCD	\$ 2,570,592.47	\$ 2,066,531.00	-20%
Certificaciones	\$ 3,606,000.00	\$ 5,233,095.00	-
Bienes de Consumo	\$ 4,442,666.67	\$ 4,745,351.00	7%
Hon Cons. Deliberante	\$ 5,256,276.00	\$ 6,827,010.00	30%
Salud Pub, Acción Social, Medio amb.	\$ 11,565,742.53	\$ 10,571,594.00	-9%
Servicios	\$ 12,070,880.87	\$ 9,734,602.34	-19%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 21,924,882.00	\$ 24,573,495.00	12%
Trabajos Públicos	\$ 25,922,275.33	\$ 11,517,908.00	-56%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 47,970,728.27	\$ 55,904,298.59	17%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal